



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: PROCESO VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL
ADQUIRENTE RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00031-00
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO ARAUJO
DEMANDADO: SOCIEDAD BUEN HOGAR LTDA

Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Previo a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitada por el actor en el libelo genitor, tal como lo dispone el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P. préste caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, lo que corresponde a la suma de Trece Millones de Pesos (\$13.000.000.00), lo anterior a fin de responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

La caución ordenada se deberá prestar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y bajo las modalidades estipuladas por el canon 603 ibídem, esto es reales, bancarias u otorgadas por compañía de seguros, en dinero, títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares constituidos en instituciones financieras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01606bf3ceb71a51c586fd57e7c28845598cece8edbd777078dcc7794bd87c32**
Documento generado en 30/09/2020 02:42:29 p.m.